



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 024-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **10 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 94, N° 99, N° 114-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/AOR e informe N° 151 y N° 180-2021-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-JVCA del Residente de Obra, el Memorándum N° 002-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IGO-GMP e Informe N° 012, N°016 y N° 018-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IGO-GMP del Inspector de obra, Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1731-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 106-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora Invierte.pe de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 1202-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 268-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 1090 y N° 1175-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 500-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR CUSCO/GGR del 03 de abril 2017, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco**", con un presupuesto total de S/42'146,809.87 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 87/100 Soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta; por Resolución Gerencial General Regional N° 232-2017-GR CUSCO/GGR del 20 de noviembre 2017 se aprueba la actualización de Precios del Expediente Técnico, con un presupuesto Total de S/ 42'266,766.71(Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 71/100 Soles) a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; y con Resolución Gerencial General Regional N° 332-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de setiembre 2018, se aprueba la modificación de modalidad de Ejecución, para que sea ejecutada por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y la actualización de Presupuesto del Expediente estableciendo un Presupuesto Total de S/ 36'799,640.75 (Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 75/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 148-2020-GR CUSCO/GGR del 29 de mayo 2020, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", por 148 días calendario siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 688 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 02 de setiembre 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 316-2020-GR CUSCO/GGR del 01 de octubre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 488,170.83 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 83/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", estableciendo el nuevo monto de presupuesto S/ 37'287,811.58 (Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 58/100 Soles) y con eficacia anticipada al 03 de setiembre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 35 días calendario siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 723 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 07 de octubre 2020;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 038-2021-GR CUSCO/GGR del 23 de febrero 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", por el monto de S/ 6'561,012.25 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doce con 25/100 Soles), estableciendo el nuevo monto total de presupuesto ascendente a S/ 43'848,823.83 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 83/100 Soles) y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03** por 159 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de 882 días calendario, con fecha de culminación al 15 de marzo del 2021;



Que con Resolución 089-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de abril 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", por S/ 97,678.13 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 13/100 soles) incrementándose el monto a S/. 43'946,501.96 (Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Uno con 96/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 32 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 914 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2021;



Que, con el Memorandum N° 1731-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 19 mayo del año 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Presupuesto N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05, emite la CONFORMIDAD, sustentado en el Informe presentado por el Inspector de Obra Ing. Gerardo Mejía Paguada, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación mediante Informe N° 018-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IGO-GMP, así mismo mediante Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL, de fecha 19 de mayo 2021, presentado por el Analista de Obra por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien señala que de la evaluación realizada al expediente se determina que es consistente y cuenta con la Conformidad Técnica, respecto a la solicitud de modificación presupuestal N° 04 por S/ 1'073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 soles) y una ampliación de plazo N° 05 de 231 días calendario, con fecha de culminación el 03 de diciembre del 2021, con un total de 1145 días calendarios, por cuanto se da la PROCEDENCIA, precisando que el trámite realizado para la modificación de la ejecución física del PIP corresponden a un trámite extemporáneo, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda ;



Que, con Informe N° 106-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 26 de mayo 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazaval Rodríguez remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente de modificación para la ampliación de presupuesto N° 04 y ampliación de plazo N° 05, del proyecto con CUI N° 2272450, con opinión favorable, información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el Banco de Inversiones, tomando en cuenta la inversión ejecutada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo cumplir al proyecto las metas físicas programadas, así mismo señala que se requiere una ampliación presupuestal de S/ 1'073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 45'020,259.03 (Cuarenta y Cinco Millones Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 soles) y una ampliación de plazo N° 05 de 231 días calendario, con fecha de culminación el 03 de diciembre del 2021, con un total de 1145 días calendario;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Memorandum N° 1090-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 26 de mayo año 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinión de pertinencia para la aprobación mediante Acto Resolutivo de la ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 04; asimismo con Informe N° 268 2021-GR-CUSCO/GRPPM-SPMI, de fecha 28 de mayo 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite el expediente del proyecto con CUI N° 2272450, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con **opinión de pertinencia** para aprobación de ampliación de presupuesto N° 04 por el monto de S/. 1'073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 soles) y una ampliación de plazo N° 05 por 231 días calendarios;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "Mejoramiento de la carretera Izcuchaca- Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba-Cusco", CUI N° 2272450, para la aprobación de ampliación de plazo N° 05 por 231 días calendarios, con una nueva fecha de conclusión del proyecto al 03 de diciembre 2021 y una ampliación presupuestal N° 04 de S/ 1'073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 soles), dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD, emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 05 y la ampliación de presupuesto N° 04, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Ing. Gerardo Mejía Paguada, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo la evaluación realizada por el Analista de Obra por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien señala que la solicitud es PROCEDENTE, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa, así mismo se tiene opinión favorable por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazaval Rodríguez y la OPINION DE PERTINENCIA emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández;

CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

Desabastecimiento de materiales: Justificado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, debido al desabastecimiento de agregado denominado hormigón, necesario para la conformación de la sub base y base de pavimento de la carretera, partidas consideradas en la ruta crítica de la obra.

DESCRIPCION	
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	231 DIAS
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION	231 DIAS CALENDARIO

El plazo de ejecución efectiva se contabilizará partir del 17 de abril 2021 hasta el 03 de diciembre del 2021, con un total de 1145 días calendario.

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 04

RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL	
CAUSALES	PRESUPUESTO
POR GASTOS GENERALES	S/ 890,505.91
GASTOS DE INSPECCION	S/ 183,251.16
PRESUPUESTO TOTAL PARA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	S/ 1'073,757.07

Que, la modificación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;** así el art. 17° Fase de ejecución de la norma citada señala en el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en el presente caso la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 05, será a partir del 17 de abril del 2021, conforme lo solicita la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, por lo que corresponde se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite correspondiente;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108° la **Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";**



Que, con Memorandum N° 500-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto, así como la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de abril 2020 la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 1' 073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 Soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2272450 "**Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco**".



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de abril 2020 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 231 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco**".



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", es de **S/ 45' 020,259.03 (Cuarenta y Cinco Millones Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba-Cusco", es de **1,145 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 03 de diciembre 2021.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO